



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Acta de Adjudicación. 10 de 27 de agosto de 2024

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 10 para:

SERVICIO TECNICO A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (CODIGO UNSPSC 72151603)

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 10 cuyo objeto es:

SERVICIO TECNICO A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (CODIGO UNSPSC 72151603)

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **IMPORMARCAS SAS**
- 2.

Que conforme a lo previsto en el reglamento interno de contratación, la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

IMPORMARCAS SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 10 A: **IMPORMARCAS SAS**
con NIT. 811029989-7 cuyo objetivo es:

SERVICIO TECNICO A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (CODIGO UNSPSC 72151603)

Por valor de **\$1,106,700**

UN MILLON CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 11 con fecha **16 de agosto de 2024**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente acta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA CECILIA GUTIERREZ ZAPATA

Rector (A)